

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 896-2017/MDSM

San Miguel, 30 NOV. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, los informes N°1166-2017-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°164-2017-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe N°1176-2017-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

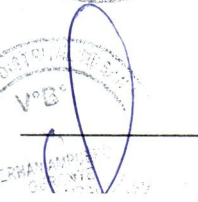
CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Recursos Humanos reporta que existen plazas vacantes en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la Municipalidad, para trabajadores empleados y obreros, que deberían cubrirse previo concurso público de servidores contratados de la Municipalidad, ya que vienen ocupando éstos cargos de naturaleza permanente;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que, en efecto, existen distintos servidores contratados realizando labores de naturaleza permanente, en cargos vacantes previstos en el Cuadro para Asignación de Personal y cuyas plazas se encuentran en el Presupuesto Analítico de Personal, por lo que cabe evaluar la idoneidad de dicho personal previa conformación de una comisión evaluadora con participación de la propia gerencia de planeamiento y presupuesto, así como de las gerencias de administración y finanzas, gerencia de asuntos jurídicos, subgerencia de recursos humanos y gerencia municipal;

Que, el literal c) del numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley N°30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se establece que el ingreso del personal en el sector público, sólo se da por la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la ley del servicio civil, en cuanto corresponda, como es el caso, más aún si la Municipalidad viene iniciando el proceso de adecuación a dicha ley;

Que, la Gerencia Municipal por el documento de vistos precisa, que conforme a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos, corresponde de conformidad con el D.S.N°111-2010PCM numeral 1) del artículo 8°, se conforme un comité evaluador que lleve a cabo un concurso público para el grupo ocupacional de empleados y de obreros. Asimismo, señala, que en caso el señor alcalde por razones de las actividades de fin de año, se encuentre ocupado, podrá de conformidad con el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, delegar en el gerente municipal sus atribuciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

administrativas necesarias para el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo señalado en el numeral 1) del artículo 72° de la propia norma, cuando señala: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa";



Estando a lo expuesto y con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- DELEGAR** en **HERNÁN EDILBERTO AMPUERO SÁNCHEZ**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la facultad de designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de Personal Empleados y Obreros contratados para el Proceso de Nombramiento en la Municipalidad de San Miguel.



**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
  
KATHERINE CHOY LISUNG  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE

